

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006

Viernes 17 de Febrero

Núm. 20

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases convocatoria selección de alumnos y de becas, del Programa de Desarrollo Gitano	2
Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para adquisición de equipamiento deportivo y juegos autóctonos.....	2
Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas. Temporada 05/06	3
Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles de la provincia....	10
Convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones para actividades culturales	12
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.....	15
CIGUDOSA	
Solicitud de nombramiento de Juez de Paz suplente.....	15
LOS RÁBANOS	
Modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias.....	15
ARCOS DE JALÓN	
Corrección errores concurso para la adquisición de un camión para la extinción de incendios.....	15
TORRUBIA DE SORIA	
Presupuesto general 2006.....	15
BARAONA	
Aprobación pliego acondicionamiento entorno iglesia.....	16
MEDINACELI	
Aprobación definitiva presupuesto general 2003	16
Aprobación definitiva presupuesto general 2004	16
FUENTECANTOS	
Cunta general presupuesto de 2004.....	17
VILLACIERVOS	
Padrón de agua y basura del primer semestre de 2005	17
RIOSECO DE SORIA	
Modificación ordenanza fiscal servicio recogida de basuras.....	17
MIÑO DE MEDINACELI	
Exposición padrón agua y alcantarillado 2005 y basuras 2006.....	17
NAVALENO	
Caducidad inscripciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.....	17
VINUESA	
Aprobación proyecto licitación ejecución obras en consultorio médico	18
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE CORPES	
Cuenta general presupuesto general 2003.....	18
Cuenta general presupuesto general 2004.....	19
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto de mejora de plataforma de Toledillo a El Royo	19

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA SERVICIOS SOCIALES

Dentro del Programa de Desarrollo Gitano, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través del Centro de Acción Social de Almazán, se abre convocatoria pública para la adjudicación de becas por asistencia y guardería para los participantes en el Programa de Desarrollo Gitano (actividades para minorías étnicas), conforme a las siguientes,

BASES:

Primera.- Objeto:

Lo es la concesión de Becas por asistencia y guardería para los asistentes a las actividades para minorías étnicas, al objeto de facilitar su integración.

Segunda.- Contenido del Programa. Lugar donde se impartirá. Destinatarios.

El programa se compone de los siguientes módulos:

- Módulo de cocina (24 horas).
- Módulo de Informática (20 horas).
- Módulo de Bricolaje (21 horas).

Lugar: Almazán.

Destinatarios: Población en general. Preferentemente del colectivo de etnia gitana.

Tercera.- Becas por asistencia:

Las becas por asistencia consistirán en abonar a cada alumno 1,78 €/hora. No tendrán derecho a dicha beca quienes no cubran el 80% de las horas que componen los módulos señalados en la base segunda.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN:

- Fotocopia del control de firmas.

Cuarta.- Becas por guardería:

Para aquellas personas asistentes a los módulos, que tengan a su cargo el cuidado de hijos menores de 3 años, se articulan becas para su atención por terceras personas durante el tiempo de asistencia a los mismos por importe de 1,78 €/hora.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACION:

- Certificado de empadronamiento y/o convivencia expedido por el Ayuntamiento, deberá figurar necesariamente el menor dependiente.

- Justificante de las cantidades abonados a la tercera persona encargada del cuidado del menor dependiente.

Quinta.- Solicitudes. Plazo de presentación:

Las solicitudes, acompañadas de la documentación que se especifica en las bases tercera y cuarta, deberán presentarse en el Centro de Acción Social de la Zona (Ayuntamiento, Plaza Mayor. Almazán), una vez finalizado el Programa de Actividades, cuyo contenido se describe en la base segunda, y en todo caso antes de 15 de octubre de 2006.

Dichas solicitudes irán acompañadas del informe técnico del personal del CEAS, en dicho informe se verificará la cantidad solicitada por los distintos conceptos y serán presentadas por los técnicos del CEAS, con el resto de la documentación, en

el Registro Provincial, para posteriormente proceder al abono de las cantidades solicitadas.

Sexta.- Pago de las becas.

El pago de las citadas becas se efectuará una vez finalizado el programa de actividades, y previa solicitud en forma. Dicho pago está condicionado a la asistencia al Programa de al menos 80% de las horas lectivas.

Séptima.- Aplicación presupuestaria.

Las becas por guardería y asistencia, se pagarán con cargo a la partida 31310-22627, del vigente presupuesto Provincial.

Octava.-

El pago de las citadas becas, está limitado al presupuesto existente al efecto, sin poder rebasar el límite en 1.392 €.

Soria, 30 de enero de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 460

- - -

DEPORTES

CONVOCATORIA de Ayudas a Entidades Locales de la Provincia para la adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y juegos autóctonos o tradicionales

La Diputación Provincial de Soria convoca ayudas económicas, dentro del crédito presupuestario, para adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y juegos autóctonos o tradicionales, para los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia, con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto.

Se convocan ayudas económicas a los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia para sufragar el coste de adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible) y/o juegos autóctonos o tradicionales, con las siguientes condiciones particulares:

1.- Se concederá subvención para la adquisición de un juego de equipamiento deportivo o juegos autóctonos o tradicionales, por municipio.

2.- El equipamiento deportivo (material no fungible) subvencionado consistirá, únicamente, en:

- Juegos de canastas de baloncesto, con aros y redes (2 canastas).
- Juegos de porterías de balonmano (2 porterías y redes).
- Juegos de voleibol (2 postes y red).
- Juegos de tenis (2 postes y red).
- Juegos de porterías de fútbol 7 (2 porterías y redes).
- Juegos de porterías de fútbol 11 (2 porterías y redes).
- Juegos de tenis de mesa (mesa y red).
- Juegos de bádminton (2 postes y red).
- Otros materiales no fungibles.
- Juegos autóctonos o tradicionales (bolos, calvas, tanguillas, bolillos y ranas).

(Recomendaciones: juegos de porterías de balonmano, fútbol y fútbol 7, metálicas).

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas todos los Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia de Soria, menores de 20.000 habitantes.

Tercera.- Consignación presupuestaria.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida 45210-76202 del Presupuesto de la Diputación Provincial en vigor. La disponibilidad presupuestaria asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL €. (18.000 €).

Cuarta.- Cuantía de las ayudas.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención por importe del 75% del coste de adquisición del material deportivo, con un límite máximo de 500 €. por Ayuntamiento o Entidad Local, sin poder rebasar el montante total de las ayudas la consignación presupuestaria existente.

Cada Ayuntamiento o Entidad Local podrá solicitar, únicamente, una de estas dos opciones:

1. Un juego de equipamiento deportivo (material no fungible), o bien,
2. Juegos autóctonos o tradicionales, pudiendo solicitar ayuda para la adquisición de una de estas dos variantes:
 - a) Un juego de bolos, un juego de tanguilla, un juego de calva y un juego de bolillos (pudiendo solicitar ayudas para uno, dos, tres o los cuatro juegos señalados en esta opción),
 - b) Un juego de rana.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales interesadas en obtener ayudas presentarán su solicitud dirigida a al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa del acuerdo de solicitud de ayuda adoptado por el órgano competente de la Entidad Local.
- 2.- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de existencia de consignación presupuestaria a los fines que se pretende, o documentación análoga que lo justifique.
- 3.- Factura proforma del material que se desee adquirir.
- 4.- Certificado del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de dónde se ubicará el material subvencionado.
- 5.- Declaración jurada del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de no haber obtenido ni solicitado ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad.
- 6.- Declaración jurada del Secretario/a, con el VºBº del Alcalde/sa de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

Sexta.- Régimen de compatibilidad.

Estas ayudas no serán compatibles con otras dedicadas al mismo fin otorgadas por el mismo Órgano Provincial.

Séptima.- Concesión de ayudas.

Examinada la documentación presentada por los Ayuntamientos o Entidades Locales, la concesión de ayudas se otorgará por el órgano competente de la Corporación Provincial.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 30 de agosto de 2006.

Octava.- Pago de las ayudas.

La Diputación Provincial abonará a cada uno de los Ayuntamientos o Entidades Locales beneficiarias el importe de la ayuda concedida, previa presentación de la factura original, en la que deberá constar detalladamente las características del material deportivo adquirido, justificante de pago de la misma y certificado o acta de recepción del suministro.

Novena.- Responsabilidad.

La Diputación Provincial se reserva el derecho de anular la concesión de la ayuda otorgada y la exigencia de responsabilidades en que los Ayuntamientos o Entidades Locales hubieran incurrido en caso de inadecuación o falseamiento de los datos que hubieran motivado la subvención o incumplimiento de las condiciones, quedando los Ayuntamientos o Entidades Locales obligadas, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas, incluso por vía de apremio.

Soria, 6 de febrero de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

449

- - -

CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas de Soria, participantes en competiciones federadas de ámbito provincial, regional o nacional durante la temporada 2005/2006.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria que participan en Competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales organizadas por las distintas Federaciones Deportivas, realiza la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria participantes en competiciones federadas de ámbito nacional, regional o provincial durante la temporada 2005/2006", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2006, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

BASES**1.- Definición del objeto de la subvención:**

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones para la realización de actividades deportivas federadas a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria participantes en Competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales durante la temporada 2005/2006, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2006.

2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo:

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán optar a las subvenciones los Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria que participen en competiciones federadas en las categorías Nacional, Regional o Provincial.

- No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas en su totalidad,

mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excm. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

– Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

– Se presentará una única solicitud para la totalidad de los programas para los que solicite subvención.

– Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justificación de las concedidas por esta Corporación para programas de la misma naturaleza a la misma entidad en ejercicios anteriores, en los plazos legalmente establecidos.

3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención:

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 90.000 €, con cargo a la partida 45210-48915 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

4.- Solicitudes y documentación:

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

– Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

– Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades y de solicitar a esta Diputación subvención para ello, según Anexo II.

– Proyecto del programa de actividades que se pretendan realizar durante 2006 (o temporada 2005/2006), con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo III.

– Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (si es la primera vez que se solicita subvención).

– Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club, Asociación Deportiva, según Anexo II.

– Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal que solicita la subvención.

– Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada Club y/o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

Dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**,

en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones:

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

– Categoría en la que milita el Club y/o Asociaciones Deportiva solicitante.

– Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.

– Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.

– Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.

– Trayectoria y continuidad de las actividades del Club o Asociación Deportiva.

– Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.

– Programas de formación y escuelas deportivas.

– El número de deportistas federados y socios de la Entidad.

7.- Forma de conceder la subvención:

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

8.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención. La subvención concedida se librára previa presentación de la siguiente documentación:

– Carta de presentación del Presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el modelo Anexo IV.

– Certificado del Presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo V.

– Relación detallada, suscrita por el Presidente (o representante legal) de la Entidad, de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, según Anexo VI.

– Facturas originales, que excepcionalmente, por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias autenticadas por el Secretario de la Diputación de Soria, justificativas del gasto realizado por valor de un 100% de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Soria, acompañadas del corres-

pondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia del importe justificado, o factura firmada y sellada por el expedidor con la anotación de "pagado"), ajustándose a los siguientes requisitos:

- a) Deberán suscribirse por el expedidor.
- b) Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.
 - Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.
 - Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".
 - Lugar y fecha de su emisión.
 - Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo VII.
 - Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada, según Anexo VIII.
 - Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:
 - a) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - b) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente.
 - c) Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y al corriente en el pago del mismo aportando copia autenticada de la carta de pago del último ejercicio.
 - d) Justificante de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

No obstante, cuando el beneficiario de la subvención no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a los que se refieren los párrafos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable, según Anexo VIII.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 30 de junio de 2006.

No obstante, aquellas actividades, objeto de subvención, cuya realización sea posterior a la fecha indicada, deberán, antes del 30 de junio del presente año, notificarlo debidamente indicando la fecha prevista de finalización de la actividad. Transcurridos 15 días naturales, desde la terminación de aquella deberá presentar la documentación justificativa, como requisito previo al pago de la subvención otorgada. En todo caso, la justificación de las cantidades recibidas deberá efectuarse antes del 30 de octubre de 2006.

9.- Pago:

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

10.- Facultades de la Entidad Concedente:

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 8, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

11.- Obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Son obligaciones del beneficiario de la subvención:
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
 - Acreditar, en los términos previstos en el punto 8, la realización de la actividad.
 - Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
 - Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
 - Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

12.- Revisión de la subvención:

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

13.- Régimen jurídico:

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que regirán por las norma previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

ANEXO I

(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de
 del Club o Asociación o Agrupación Deportiva con N.I.F., nº, y domicilio en calle/plaza, municipio de, provincia de
, C.P., tfno.:, fax:, e-mail:

EXPONE

1º.- Que el citado Club o Asociación/Agrupación Deportiva presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención.
- c) Proyecto del programa de actividades previstas para 2006 (o temporada 2005/2006).
- d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
- e) Entidad bancaria y número de cuenta, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club o Asociación Deportiva.
- f) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.
- g) Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada club o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una.

2º.- El presupuesto total del programa es de euros solicitando para su realización una subvención de euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Asociaciones Deportivas de Soria participantes en competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales durante la temporada 2005/2006,

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a de de 2006

EL SOLICITANTE,

(sello de la entidad)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. C/ Caballeros, 17. 42003 SORIA

ANEXO II

D/Dª con D.N.I, nº, en calidad de del Club o Asociación o Agrupación Deportiva con domicilio en calle/plaza, municipio de, provincia de, C.P., tfno.:

CERTIFICA:

- 1.- Que el Club/A. Deportiva, se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº
 - 2.- Que el Club/A. Deportiva, está provista de N.I.F. nº (presentar fotocopia si se solicita subvención por primera vez).
 - 3.- Que en la actual temporada cuenta con socios y deportistas federados.
 - 4.- Que el Club/A. Deportiva, es titular de la cuenta nº (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad, de
 - 5.- Que se compromete a realizar la totalidad del programa para el que se solicita subvención.
- Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en, a de de 2006.

(Firma y sello)

ANEXO III
(Proyecto de Actividades)

Nombre del Club, Asociación Deportiva o Deportista

.....

Denominación de la actividad

.....

Fechas en que se va a celebrar la actividad (adjuntar calendario)

.....

Localidades en las que se va a desarrollar la actividad

.....

.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1.- *Ingresos:*

Euros

1.1.- Aportación de la Entidad o Interesado

1.2.- Subvenciones Adm./Entidades Públicas

1.3.- Subvenciones Entidades Privadas

Nombre y cuantía de los organismos que subvencionan

.....

.....

TOTAL € INGRESOS

2.- *Gastos:*

Euros

2.1.- Personal

2.2.- Desplazamientos

 2.2.1.- En coche particular

 2.2.2.- Por empresas de transporte

 2.2.3.- Otros medios

 Total euros desplazamientos

2.3.- Material (especificar)

.....

.....

Total euros material

2.4.- Otros gastos (especificar)

.....

.....

Total euros otros gastos

TOTAL € GASTOS

EL SOLICITANTE,

(sello de la entidad)

Fdo.:

Nota: Rellenar un modelo para cada deporte y categoría en la que milite el Club o Asociación Deportiva

ANEXO IV

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha al Club/Asociación Deportiva que comprende la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Presidente de la Entidad de que se ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas (apartado 8.2 de las bases de la convocatoria).
- 2.- Relación detallada de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad (apartado 8.3 de las bases de la convocatoria).
- 3.- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida (apartado 8.4 de las bases de la convocatoria).
- 4.- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (apartado 8.5 de las bases de la convocatoria).
- 5.- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (apartado 8.6 de las bases de la convocatoria).
- 6.- Certificado de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias, Seguridad Social y Diputación Provincial de Soria (apartado 8.7 de las bases de la convocatoria).

En a de de 2006.

EL SOLICITANTE,

(sello de la entidad)

Fdo.:

D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V

D/Dª con D.N.I, nº, en calidad de del Club o Asociación o Agrupación Deportiva de, con N.I.F, nº

CERTIFICA: Que el Club/A. Deportiva, ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Club/A. Deportiva

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en a de de dos mil seis.

(Firma y sello)

ANEXO VI

D/Dª con D.N.I, nº, en calidad de del Club o Asociación o Agrupación Deportiva de, con N.I.F, nº

CERTIFICA: Que el Club/A. Deportiva ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad:

<i>Entidad/Administración</i>	<i>Importe</i>
-------------------------------	----------------

.....
.....
.....
.....
.....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en a de de dos mil seis.

(Firma y sello)

ANEXO VII
(RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS)

<i>Fra.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Expedidor</i>	<i>Importe</i>
.....			
.....			
.....			
.....			

Importe total

(Firma y sello)

ANEXO VIII
(BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS)

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de del Club o Asociación o Agrupación Deportiva, con N.I.F., nº, declara bajo su responsabilidad que el Club y/o Asociación Deportiva ha tenido, una vez finalizada la actividad objeto de subvención, el siguiente balance de ingresos y gastos:

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas
4.- Otras aportaciones
Total ingresos

<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal
2.- Desplazamientos
3.- Material (Especificar)
4.- Otros Gastos (Especificar)
Total Gastos

(Firma y sello de la Entidad)

ANEXO IX
(DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/Dª con D.N.I., nº, en calidad de del Club / Asociación / Agrupación Deportiva, con N.I.F., nº, declara bajo su responsabilidad que el Club y/o Asociación Deportiva es una entidad deportiva sin ánimo de lucro estando exento de:

- estar al corriente con las Obligaciones Tributarias.
- estar al corriente con los pagos a la Seguridad Social.
- estar al corriente con las Obligaciones Tributarias de la Diputación Provincial.

Y para que así conste firmo la presente en a de de dos mil seis.

(Firma y sello de la Entidad)

Soria, 6 de febrero de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles de la provincia de Soria.

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de las necesidades de la población juvenil soriana, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos, conforme al Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2006 ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones Juveniles para la realización de actividades durante el presente año, cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial y se lleve a cabo en Municipios menores de 20.000 habitantes, en aplicación de los arts. 31 y 36. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades que podrán tener el siguiente doble carácter:

- a) Programaciones específicas, es decir, en las que se vea la realización de un programa concreto.
- b) Programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

La Corporación Provincial destinará a dichos Programas la asignación de DOCE MIL EUROS (12.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 45110 48922 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Soria para 2006.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter juvenil, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación sea la Provincia de Soria. Se excluyen las Asociaciones que no hubiesen justificado la subvención concedida en la anterior convocatoria de estas ayudas.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, contratación de espectáculos y manutención.

En la publicidad generada por la actividad subvencionada, se deberá incluir el patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

TERCERA.-

No podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 90% del presupuesto real de la actividad. Si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la

misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo de estas Bases, al que se añadirá la siguiente documentación:

- Programa valorado de las actividades de la Asociación durante 2006.
- Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita subvención.
- Memoria de Actividades de la Asociación durante 2005, señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración de la Diputación Provincial de Soria.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Acreditación de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León.

QUINTA.- PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTA.-

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura y Deportes y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los Órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- 1.- Asociaciones de ámbito local que presenta cuantificado un programa anual.
- 2.- Que dentro de las actividades que se propagan tengan especial reflejo las relacionadas con la formación, acceso de la juventud al empleo, autoempleo, etc., dirigidas a mantener a la población joven en sus respectivos registros rurales.
- 3.- Actividades encaminadas a educar en el tiempo libre y potenciar el asociacionismo.
- 4.- Grado de implantación (en la localidad) y número de miembros.
- 5.- Viabilidad del proyecto presentado.

- 6.- Interés general de la actividad presentada.
- 7.- El carácter abierto a la sociedad del proyecto a subvencionar.
- 8.- Carácter interasociativo de la actividad
- 9.- Carácter supramunicipal de la actividad.
- 10.- Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este departamento en ejercicios anteriores.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada con relación detallada de todos los ingresos, subvenciones y gastos generados por la actividad, tanto los ejecutados como los pendientes.
- Memoria de la actividad subvencionada.
- Documentos originales acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida.
- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes del día 17 de octubre de 2006. Caso de no presentarse la justificación se perderá el derecho a la subvención concedida y no se podrá concurrir a la siguiente convocatoria de estas ayudas.

Si una vez examinada la documentación se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requirirá a la Asociación o Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

DÉCIMA.-

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.-

Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá la imposibilidad de que la Asociación concorra a futuras convocatorias de ayudas por parte de la Diputación Provincial.

DECIMOSEGUNDA.-

Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condiciones impuestas, la Diputación exigirá –incluso por la vía de apremio administrativo– el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/80 de 28 de diciembre y art. 8 del R.D. 2225/93 de 17 de diciembre.

ANEXO

ASOCIACIÓN JUVENIL

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:	D.N.I.
CARGO	TFNO.

II.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRE:	Nº COMPONENTES:
LOCALIDAD	C.I.F.
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	

III.- DATOS BANCARIOS

ENTIDAD	SUCURSAL
Nº CUENTA	

IV.- SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	C. CONCEDIDA
.....
.....
.....

V.- PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

.....	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCION SOLICITADA

El abajo firmante, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales, aprobada por la Comisión de Gobierno del día 7 de febrero de 2005, solicita la subvención arriba indicada, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- a) Programa valorado de actividades a desarrollar en el año 2006.
- b) Memoria de las actividades de la Asociación en 2005.
- c) Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita subvención
- d) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de S. Social.
- e) Acreditación del Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de C. y L.

En a de de 2006

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SORIA

Soria, de febrero de 2006.- El Presidente, Domingo Heras López.

451

CONVOCATORIA de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones para la realización de actividades culturales.

La Excma. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia cultural, y reconociendo la labor que vienen desarrollando diversas Asociaciones que prestan servicios de tal carácter, estima necesario el mantenimiento, e incluso potenciación, de su actividad, mediante la concesión de subvenciones a los indicados fines, a cuyos efectos, conforme al Dictamen de la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2006 ha aprobado las presentes bases, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, para la convocatoria pública de ayudas económicas a Asociaciones que realicen durante el presente año, actividades culturales, cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial y se lleve a cabo en Municipios menores de 20.000 habitantes, en aplicación de los arts. 31 y 36. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones, con destino a la realización de actividades culturales que podrán tener el siguiente doble carácter:

- a) Programaciones específicas, es decir, en las que se prevea la realización de un programa concreto.

- b) Programaciones generales, es decir, las que desarrollen diversos programas durante todo el ejercicio económico.

La Corporación Provincial destinará a dichos Programas las asignaciones de 35.000 €, con cargo a la consignación presupuestaria 45110 48911 del Presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Soria para el año 2006.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las subvenciones o ayudas económicas reguladas en las presentes Bases todas aquellas Asociaciones, legalmente constituidas de carácter cultural, que carezcan de ánimo de lucro y cuyo ámbito de actuación tenga carácter provincial. Quedan excluidas de la presente convocatoria las Asociaciones que no hayan cumplido con las bases de la convocatoria del año anterior.

La ayuda económica se destinará de forma exclusiva a gastos producidos por las actividades subvencionadas, quedando expresamente fuera de esta convocatoria los gastos de inversión, equipamiento, manutención, actividades deportivas y viajes, así como la contratación de espectáculos que no estén incluidos en un ciclo específico o certamen previamente establecido y explicitado en la concesión de la subvención.

En la publicidad generada por la actividad subvencionada, se deberá incluir el patrocinio de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

TERCERA.-

No podrán solicitar subvenciones en la presente convocatoria, aquellas Asociaciones cuyos proyectos hayan sido

subvencionados, o le haya sido concedida una ayuda económica concreta, para la misma programación por parte de la Diputación Provincial de Soria.

La ayuda económica máxima concedida por todas las Entidades que colaboren en la actividad subvencionada no superará el 90% del presupuesto real de la actividad. Si las subvenciones recibidas superasen esta proporción o si el costo final resultase inferior al aprobado, se reducirá la subvención en la misma proporción, para mantener el porcentaje. En ningún caso la ayuda superará la subvención concedida inicialmente.

CUARTA.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria y se presentarán en el Registro General de Entrada, en horas de oficina, ajustándose dichas solicitudes a los modelos que aparecen en el anexo de estas Bases (podrán recogerse en el Departamento de Cultura, Deportes y Juventud). Deberá incorporarse la siguiente documentación:

- Programa valorado de las Actividades de la Asociación para el año 2006.

- Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita la subvención.

- Memoria de Actividades de la Asociación durante 2005 señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración de la Diputación Provincial de Soria.

- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

QUINTA.- PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presente Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTA.-

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, y de requerimiento de subsanación de defectos al que se refiere la base anterior, se procederá al examen de las solicitudes por la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes, y se propondrá la adjudicación de las subvenciones por los Órganos competentes de la Diputación, según las cuantías de las ayudas propuestas, de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas:

- a) El interés general del proyecto presentado.
- b) Continuidad en el tiempo de la actividad programada.
- c) Memoria de la entidad.
- d) Carácter tradicional o exclusivo de la actividad.

e) No tener apoyo de la actividad por otros cauces.

f) Colaboración con otro colectivo.

g) Prioridades en el ámbito cultural local.

h) Primar los actos culturales sobre los festejos.

i) La oportunidad de la actividad programada.

j) Nivel de ejecución de los proyectos presentados a este departamento en ejercicios anteriores.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.

La subvención, una vez concedida, se hará efectiva cuando se hayan realizado las actividades para las que se otorga, mediante transferencia a la cuenta corriente de la Asociación beneficiaria, previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación del Secretario de la Asociación de que se ha realizado la totalidad de la actividad subvencionada con relación detallada de los ingresos, subvenciones y gastos generados por la actividad, tanto los ejecutados como los pendientes.

- Memoria de la actividad subvencionada.

- Documentos originales acreditativos de los gastos generados por la actividad, por valor de la subvención concedida.

- Copia de la publicidad generada por la actividad donde figure la colaboración de la Diputación Provincial.

La justificación de gastos de las actividades subvencionadas deberá presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes del día 17 de octubre de 2006. Caso de no presentarse la justificación, se perderá el derecho a la subvención concedida.

Si una vez examinada la documentación, se observase que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Asociación o Entidad solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días hábiles, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que se procederá, sin más trámites, al archivo de la documentación, si los defectos no fueran subsanados en dicho plazo, perdiéndose el derecho a percibir la subvención concedida.

La Diputación Provincial podrá ampliar este plazo hasta el día 15 de diciembre de 2005, para las actividades desarrolladas en los meses de noviembre y diciembre, previa solicitud de la asociación con quince días de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo de justificación.

DÉCIMA.-

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento, así como efectuar visitas para comprobar cualquier extremo relacionado con la programación para la que se concede la subvención, en cualquier momento de su ejecución.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIONES.

Las Asociaciones a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento de las condiciones de la subvención o la falta de justificación de gastos, sin motivo justificado, supondrá

la imposibilidad de que la Asociación concorra a futuras convocatorias de ayudas por parte de la Diputación Provincial.

DUODECIMA.-

Si la actividad subvencionada o fomentada no fuera realizada en todo o en parte, o lo fuera incumpliendo las condi-

ciones impuestas, la Diputación exigirá –incluso por la vía de apremio administrativo- el reintegro de la subvención recibida hasta el momento en la parte que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/80 de 28 de diciembre y art. 8 del R.D. 2225/93 de 17 de diciembre.

ANEXO

ASOCIACIÓN JUVENIL

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:	D.N.I.
CARGO	TFNO.

II.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRE:	Nº COMPONENTES:
LOCALIDAD	C.I.F.
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	

III.- DATOS BANCARIOS

ENTIDAD	SUCURSAL
Nº CUENTA	

IV.- SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA EL MISMO PROYECTO A OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	C. CONCEDIDA
.....
.....
.....

V.- PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA

El abajo firmante, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales, aprobada por la Comisión de Gobierno del día 7 de febrero de 2005, solicita la subvención arriba indicada, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- a) Programa valorado de actividades a desarrollar en el año 2006.
- b) Memoria de las actividades de la Asociación en 2005.
- c) Proyecto valorado y detallado de la actividad para la que se solicita subvención
- d) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de S. Social.
- e) Acreditación del Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de C. y L.

En de de de 2006

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. SORIA

Soria, de febrero de 2006.– El Presidente, Domingo Heras López.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, en sesión plenaria de fecha 9 de febrero de 2006, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de servicios de colaboración en la gestión recaudatoria del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia del Pliego en la Tesorería Municipal; las características son:

1.- *Entidad adjudicataria:* Excmo. Ayuntamiento de Soria. Departamento de Tesorería.

2.- *Objeto del contrato:* Prestación por entidad bancaria o caja de ahorros del servicio de colaboración bancaria a la recaudación voluntaria de ingresos públicos del Ayuntamiento de Soria, con un servio complementario de anticipo de tesorería respecto de los padrones o listas cobratorias de los ingresos públicos gestionados.

3.- *Duración del contrato:* Dos años naturales, desde su formalización, pudiendo prorrogarse por periodos anuales sin que la duración total del mismo pueda exceder de cuatro años.

4.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Tramitación ordinaria; Procedimiento abierto; adjudicación por concurso.

5.- *Presupuesto base de licitación:* No se especifica.

6.- *Garantía provisional:* No se exige.

7.- *Obtención de documentación e información:* En el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor 1, 42002 Soria, teléfono 975-234163, hasta el último día de presentación de proposiciones.

8.- *Requisitos específicos del contratista:* No se exigen.

9.- *Presentación de ofertas:* Las proposiciones se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Soria y habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, conforme a lo previsto en la cláusula octava del Pliego de condiciones y con la documentación indicada en el mismo.

10.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 13,00 horas del martes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Soria, 10 de febrero de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 542

CIGUDOSA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 65 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber que se procederá por la Asamblea Vecinal de Cigudosa, a la elección de persona idónea para el cargo de Juez de Paz suplente, comunicándose el resultado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su nombramiento.

Los interesados que reúnan los requisitos legales y no hallen incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad, tendrán que presentar ante este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de 15 días naturales, contados a

partir del siguiente al de la inserción del presente Anuncio, en el **Boletín Oficial de la Provincia**, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad, así como de no pertenencia a Partido Político o sindicato.

- Documentos acreditativos de méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cigudosa, 30 de enero de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Trinidad Sanz Lasanta. 455

LOS RÁBANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se pone en público conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos en sesión de fecha 31 de enero de 2006, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual núm. 7 de las NN.SS. de Planeamiento, ordenando la apertura de un período de información pública por el período de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, durante el cual los interesados podrán revisar el expediente y formular las reclamaciones que estimen procedentes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los Rábanos, 3 de febrero de 2006.- El Alcalde, J. Gustavo Martínez Hernández. 456

ARCOS DE JALÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del anuncio del **Boletín Oficial de la Provincia** nº 14, de 3 de febrero de 2006, que ha de regir el concurso para la adquisición de un camión para la extinción de incendios,

Donde dice:

2.- Objeto del contrato: Suministro.

c) Plazo de entrega: Un mes.

Debe decir:

2.- Objeto del contrato: Suministro.

c) Plazo de entrega: De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas, antes del 1 de junio de 2006.

Arcos de Jalón, 6 de febrero de 2006.- El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 457

TORRUBIA DE SORIA

PRESUPUESTO GENERAL 2006

En la secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado por la Asamblea vecinal en sesión de 24 de enero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, y art. 22 del Real Decreto

500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Torrubia de Soria, 26 de enero de 2006.- La Alcaldesa, M^a Ángeles Delso Romero. 458

BARAONA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de "Acondicionamiento Entorno Iglesia", el cual se expone al público por plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Baraona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento Entorno Iglesia.

b) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 114.588,07 euros.

5.- Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General del Ayuntamiento de Baraona.

b) Teléfono/Fax: 975.30.20.34

c) E-mail: baraona@dipsoria.es

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones, en horario de oficina.

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento en horario de oficina de 10:30 a 14:30 los lunes, jueves y viernes.

8.- Apertura de proposiciones.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Baraona, a las 13:00 horas del sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Baraona, 1 de febrero de 2006.- El Alcalde, Martín Casado Miranda. 448

MEDINACELI

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-

cales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2003 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el Consejo Directivo de la Corporación en sesión de 9 de junio de 2005, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 75 del día 29 de junio de 2005 y, que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Tasas y otros ingresos:.....550 €

Ingresos patrimoniales:.....200 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....7.000 €

TOTAL INGRESOS:.....7.750 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios:7.675 €

Gastos financieros:.....75 €

TOTAL GASTOS:7.750 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Medinaceli, 1 de febrero de 2006.- El Presidente, Juan Carlos Sienes Pastora. 444

- - -

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos, de esta Entidad para el ejercicio de 2004 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, que fue aprobado provisionalmente por el Consejo Directivo de la Corporación en sesión de 9 de junio de 2005, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 75 del día 29 de junio de 2005 y, que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Transferencias corrientes:5.400 €

Ingresos patrimoniales:.....10 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....19.673 €

TOTAL INGRESOS:.....25.083 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios:5.262 €

Gastos financieros:.....50 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....19.771 €
 TOTAL GASTOS:25.083 €

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Medinaceli, 1 de febrero de 2006.- El Presidente, Juan Carlos Sienes Pastora. 446

FUENTECANTOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicara cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecantos, 8 de febrero de 2006.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 482

VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2006, el Padrón de Agua y basura: correspondiente al Primer Semestre de 2005, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 27 de enero de 2006.- El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 481

RIOSECO DE SORIA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005 y elevado dicho acuerdo a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17,3 del citado texto legal al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Artículo 9º.- Tarifas y cuotas.

En los servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

- Viviendas particulares y demás locales y establecimientos e instalaciones la tarifa será de 15 € trimestrales es decir 60 € anuales.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Rioseco de Soria, 7 de febrero de 2006.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Álvarez. 465

MIÑO DE MEDINACELI

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de enero de 2006, el Padrón Municipal de las Tasas de suministro de agua potable y alcantarillado de 2005 y recogida de basuras de 2006, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Miño de Medinaceli, 6 de febrero de 2006.- El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 466

NAVALENO

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Efectuada sin éxito la notificación del preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente a cuantas personas han sido objeto de renovación periódica existentes a 21 de diciembre de 2003, sin que hasta la fecha hayan efectuado la correspondiente renovación padronal y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificadas por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003 de 20 de noviembre; de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladoras de las Bases de Régimen Local; de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común artículo 59.1 y en consecuencia de lo previsto en la modificación del artículo 16 de la Citada Ley 7/85.

HE RESUELTO:

Primero.- Acordar la caducidad de las inscripciones realizadas en el Padrón de Habitantes de Navaleño de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se citan en el Anexo, dado que no se ha procedido a la renovación de su inscripción, establecida en el artículo 16 de la Ley 7/85, cuyo plazo finalizó el 22 de diciembre de 2005 y acordar su baja definitiva en el Padrón de Habitantes con efectos de la fecha de esta resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Segundo.- La presente resolución se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Pasaporte</i>
Juan Alberto Alvarado Valverde	S098751
Fabián Mariano Amat	14851032N
Héctor Francisco Amat	04075617M
Sandra Lizette Ambrosio Laredo	99140106886
Dora Josefina Celi Soto	SM90588
Wilfredo Rubén Delgado Ortiz	SL10548
Alexis Rubén Delgado Quizhpi	S066025
Felicidad Favello Velásquez	3776189
Mariano Andrés Giudice	18211871N
Julio Antonio Laimé Canana	SH39691
Julio César Medrano Alvarado	X03566028Q
Darawin Javier Moncayo Rodríguez	X06280548F
Fausto Ramón Moreira Castro	X03703554W
Wilfrido Tarquino Olives Castro	SJ97391
Jorge José Orellana Martínez	SJ60881
Rosa Ana Quishpi Saavedra	DN91475
Bugidar Sasif Dimitrof	
María Paula Sichique Carchi	SR11059
Manuel Mesías Tenemaza Guartan	SI53152
Oscar Eduardo Zhunio Barros	SP89160
Yeri Elizabeth Zhunio Barros	SP89159

Navaleno, 7 de febrero de 2006.- El Alcalde, Doningo Heras López. 468

VINUESA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión extraordinaria y Urgente celebrada el día 26 de enero de 2006, el Proyecto de ejecución de las obras del Consultorio Médico de esta Localidad, redactado en 2005, por el Arquitecto D. José Antonio García de León. Colegiado núm. 257, cuyo presupuesto asciende a 125.204,11 €, se somete el expediente a información pública durante un período de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de examen y posibles reclamaciones. Si durante el período de exposición al público no se presenta reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.- *Entidad adjudicadora.* Ayuntamiento de Vinuesa (Soria).

2.- *Objeto del contrato.*

Es objeto del contrato la ejecución de las obras del Centro de Atención Primaria en Vinuesa, redactado por el Arquitecto D. José Antonio García de León. Colegiado núm 257, con un presupuesto total de 125.204,11 €. El referido proyecto y el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran formarán parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto de licitación.*

Importe total: 125.204,11 euros, IVA incluido.

Las obras objeto del contrato se financiarán a cargo de la partida presupuestaria 4.622, del presupuesto general de 2006, haciendo la retención de crédito para la correspondiente a la anualidad de 2007.

5.- *Garantías:*

Provisional: 2 por 100 del precio de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Vinuesa (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza Juan Carlos I, 1.

c) Localidad y código postal: Vinuesa, 42150.

d) Teléfono: 975/37 80 11.

e) Telefax: 975/37 80 36.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: Grupo C) Edificaciones. Subgrupo 2 ó 3.

b) Otros requisitos: Capacidad profesional para asumir la ejecución de las obras.

8.- *Presentación de ofertas de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La enumerada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Vinuesa (Soria).

b) Domicilio: Plaza Juan Carlos I, 1.

c) Localidad y Código Postal: Vinuesa, 42150

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

9.- *Apertura de ofertas.*

El 3º día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de plicas, a las 13,00 en el Ayuntamiento, si ese día fuese sábado, se procederá a su apertura el lunes siguiente.

10.- *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Vinuesa, 26 de enero de 2006.- El Alcalde, (Ilegible). 469

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE CORPES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio económico de 2003, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Consejo Directivo, para que pue-

dan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Medinaceli, 1 de febrero de 2006.– El Presidente, Juan Carlos Sienes Pastora. 445

— . —

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio económico de 2004, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Consejo Directivo, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Medinaceli, 1 de febrero de 2006.– El Presidente, Juan Carlos Sienes Pastora. 447

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

INFORMACIÓN pública y levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación de las obras comprendidas en el proyecto: "mejora de plataforma. SO-800 de Toledillo (N-234) a El Royo (SO-820). Tramo: Toledillo (N-234) a El Royo (SO-820). Provincia de Soria" Clave: 2.1-SO-25.

Con fecha 4 de octubre de 2005, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto que figura en el encabezamiento, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Es de aplicación el art. 11.1 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. de 4.04.1990), lo que supone la declaración de urgencia de la Ocupación de los bienes expropiados.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la misma y con-

EXPTE. EXPROPIACION 2.1-SO-25

TERMINOS MUNICIPALES DE SORIA Y EL ROYO

Nº Orden	Nº Polígono	Nº Parcela	Término municipal	Titular	Clase de Terreno	Superficie parcela m ²	Superficie expropiada m ²
1	41	8	SORIA	Manuela Guerrero Manrique y Hnos. Hermógenes	LABOR SECANO	4.310	75
2	41	7b	SORIA	David Rupérez Chicote y 3 Hnos.	LABOR SECANO	31.936	1.103
3	41	9	SORIA	Hermógenes Martínez Martínez	LABOR SECANO	15.100	259

cordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación anexa y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Plaza Mariano Granados, nº 1, 42002 Soria, y señalar la fecha, lugar y hora, que a continuación se indica para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

AYUNTAMIENTO DE SORIA

– Día 27 de febrero de 2006, a las 9,00 horas. Fincas nº 1 a la nº 34 ambas inclusive.

– Día 28 de febrero de 2006, a las 9,00 horas. Fincas nº 35 a la 68 ambas inclusive.

– Día 2 de marzo de 2006, a las 9,00 horas. Fincas nº 69 a la 102 ambas inclusive.

– Día 3 de marzo de 2006, a las 9,00 horas. Fincas nº 103 a la 135 ambas inclusive.

AYUNTAMIENTO DE EL ROYO

– Día 6 de marzo de 2006, a las 9,00 horas. Fincas nº 136 a la nº 170 ambas inclusive.

– Día 7 de marzo de 2006, a las 9,00 horas. Fincas nº 171 a la nº 205 ambas inclusive.

– Día 9 de marzo de 2006, a las 9,00 horas. Fincas nº 206 a la nº 240 ambas inclusive.

– Día 10 de marzo de 2006, a las 9,00 horas. Fincas nº 241 a la nº 270 ambas inclusive.

A dicho acto que será notificado individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán asistir personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa si lo estiman oportuno de Perito y/o Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante este Servicio Territorial de Fomento (Plaza de Mariano Granados 1, 5ª planta, 42002, Soria), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

<i>Nº Orden</i>	<i>Nº Polígono</i>	<i>Nº Parcela</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Titular</i>	<i>Clase de Terreno</i>	<i>Superficie parcela m²</i>	<i>Superficie expropiada m²</i>
4	41	12a	SORIA	Isabel Gonzalo Martínez	PASTOS	18.219	1.010
5	41	14b	SORIA	Hnos. Vera Orden	LABOR SECANO	3.716	430
6	41	14a	SORIA	Hnos. Vera Orden	LABOR SECANO	1.464	225
7	41	13a	SORIA	Hnos. Vera Orden	PASTOS	9.066	995
8	41	21	SORIA	Fco. Javier Gonzalo Gonzalo y otra	LABOR SECANO	5.860	180
9	41	65001b	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 154)	MONTE BAJO	11.075	54
10	41	5.031	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 154)	PASTOS	26.336	1.969
11	41	75001a	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 154)	MONTE BAJO	7.932	1.385
12	40	133b	SORIA	Juán González Escalada	MONTE BAJO	4.154	503
13	40	132	SORIA	Victor Orden Pérez	LABOR SECANO	4.790	316
14	40	25628a	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 153)	PINAR MADERABLE	184.883	1.397
15	40	131	SORIA	Ayto. de Soria	PASTOS	1.800	225
16	40	15.627	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 153)	MONTE BAJO	3.025	668
17	40	25.627	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 153)	MONTE BAJO	178	52
18	40	140d	SORIA	Elisa Escalada Vera	MONTE BAJO	551	136
19	40	140c	SORIA	Elisa Escalada Vera	LABOR SECANO	3.820	23
20	40	141c	SORIA	COPISO SORIA SDAD CCOP.	LABOR SECANO	7.180	936
21	40	141b	SORIA	COPISO SORIA SDAD CCOP.	LABOR SECANO	17.378	45
22	40	141e	SORIA	COPISO SORIA SDAD CCOP.	PASTOS	23.301	2.023
23	40	130a	SORIA	Carlos Orden Pérez	LABOR SECANO	19.401	1.449
24	40	129a	SORIA	Bruno Orden Tierno	PASTOS	3.466	277
25	40	142	SORIA	Rufina Vera Tierno	LABOR SECANO	7.320	20
26	40	143	SORIA	Antonio Escalada Orden	LABOR SECANO	4.230	17
27	40	144	SORIA	Elisa Orden Vera y otra	LABOR SECANO	5.820	131
28	40	145a	SORIA	Saturnina Pérez Vera	LABOR SECANO	8.759	182
29	40	145b	SORIA	Saturnina Pérez Vera	LABOR SECANO	3.172	175
30	40	148	SORIA	Martín Escalada Vera y OTRA	LABOR SECANO	5.170	144
31	40	82	SORIA	Eutimia Sanz Orden	LABOR SECANO	9.220	1.819
32	40	83b	SORIA	Celestino Orden Pérez	LABOR SECANO	18.408	30
33	40	83a	SORIA	Celestino Orden Pérez	LABOR SECANO	7.777	720
34	40	5.800	SORIA	Mª. Jesús Orden Calonge	PASTOS	1.478	435
35	40	5.633	SORIA	Mª. Rosario González Escalada	LABOR SECANO	1.753	62
36	40	5.634	SORIA	Isidro Vera Orden	LABOR SECANO	1.162	38
37	40	5.635	SORIA	Isidro Vera Orden	LABOR SECANO	810	24
38	40	5.636	SORIA	Rufina Vera Tierno	LABOR SECANO	1.399	74
39	40	5.637	SORIA	Rufina Vera Tierno	LABOR SECANO	997	109
40	40	5638a	SORIA	Juliana Durán Miquel	PASTOS	613	108
41	40	5639a	SORIA	Jaime de Miguel Romera	PASTOS	417	173
42	40	5.799	SORIA	Carlos Orden Pérez	LABOR SECANO	1.248	91
43	40	5795a	SORIA	Celia de Miguel Romera	PRADOS-PRADERA	2.577	226
44	40	5.773	SORIA	Ramón Lázaro Asensio y 3 mas	PRADOS-PRADERA	2.587	106
45	40	5.772	SORIA	José González Escalada	PRADOS-PRADERA	1.711	72
46	40	5.771	SORIA	Felicísimo Orden Ortego	LABOR SECANO	2.618	175
47	40	5.653	SORIA	MEDIO AMBIENTE (Direc. Gral. Obras Hidraulicas)	PASTOS	331	220
48	40	5.652	SORIA	Felicísimo Orden Ortego	MONTE BAJO	1.722	208
49	40	5.654	SORIA	Enrique Andrés Carrera	PASTOS	978	220
50	40	5.770	SORIA	Cipriana Orden Vera	PRADOS-PRADERA	598	297
51	40	5.769	SORIA	Mª. Nieves Tierno García	PRADOS-PRADERA	1.308	244
52	40	5.765	SORIA	Marcelo Sanz Orden	PRADOS-PRADERA	253	87
53	40	5659a	SORIA	Enrique Andrés Carrera	MONTE BAJO	11.449	211
54	40	5.657	SORIA	Andrés Vera Orden	MONTE BAJO	414	49
55	40	5.656	SORIA	Heliodora Sanz Orden	MONTE BAJO	1.077	100
56	40	5.655	SORIA	Juán Carlos Vera Pérez y Hno.	MONTE BAJO	1.700	260
57	40	5.764	SORIA	Fidel Gonzalo Santacruz	PRADOS-PRADERA	5.220	604
58	40	5763b	SORIA	Mª. Del Carmen Escalada Vera	MONTE BAJO	1.566	48

<i>Nº Orden</i>	<i>Nº Polígono</i>	<i>Nº Parcela</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Titular</i>	<i>Clase de Terreno</i>	<i>Superficie parcela m²</i>	<i>Superficie expropiada m²</i>
59	40	5762b	SORIA	Margarita Tejero Aparicio	MONTE BAJO	1.668	4
60	40	5.756	SORIA	Odorcio González Hernansanz y otra	MONTE BAJO	1.853	550
61	40	5.743	SORIA	Odorcio González Hernansanz y otra	MONTE BAJO	25.681	622
62	40	5.744	SORIA	Leonides Santos Sanz	PRADOS-PRADERA	817	85
63	40	5.745	SORIA	Mª. Socorro Orden Pérez	PRADOS-PRADERA	619	91
64	40	5.746	SORIA	Juán Antonio Alcazar Delgado	PRADOS-PRADERA	370	62
65	40	5.747	SORIA	Pedro Antonio Escribano Latorre	PRADOS-PRADERA	332	100
66	40	5.753	SORIA	Martín Escalada Vera	MONTE BAJO	1.912	38
67	40	5752b	SORIA	Pedro Antonio Escribano Latorre	MONTE BAJO	431	98
68	40	5755a	SORIA	Pedro Antonio Escribano Latorre	PRADOS-PRADERA	18.637	578
69	40	5.748	SORIA	Jesús Rafael Tutor Hernández	IMPRODUCTIVO	3.195	420
70	40	5.750	SORIA	Felisa Orden Pérez	LABOR SECANO	1.084	68
71	40	5.751	SORIA	Ricardo Javier Sanz Gómez	LABOR SECANO	845	338
72	40	1	SORIA	David Rupérez Chicote y 3 Hnos.	LABOR SECANO	3.400	420
73	40	25801a	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 153)	PASTOS	10.681	38
74	40	5068a	SORIA	Dionisio García Hernández y OTRA	PASTOS	570	24
75	40	5067a	SORIA	Elia Eugenia Sueiro Triguero y tres mas	PASTOS	1.172	110
76	40	5066a	SORIA	Luisa García García y Hna	PASTOS	1.960	221
77	40	5.065	SORIA	Vicente Estrada González	MONTE BAJO	1.626	440
78	40	5.064	SORIA	Luisa García García y Hna	LABOR SECANO	142	79
79	40	5.063	SORIA	David Rupérez Chicote y 3 Hnos	LABOR SECANO	449	109
80	40	5.062	SORIA	Martín Escalada Vera	LABOR SECANO	716	112
81	40	5.061	SORIA	Martín Escalada Vera	MONTE BAJO	1.047	93
82	40	25.031	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 153)	MONTE BAJO	21.525	398
83	40	5.152	SORIA	Vicente Estrada González	MONTE BAJO	1.581	6
84	40	55.060	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 255)	MONTE BAJO	2.600	512
85	40	25.060	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 255)	PASTOS	48.791	1.884
86	40	15.031	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 153)	MONTE BAJO	202.285	2.148
87	40	35.060	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 255)	PASTOS	22.218	1.421
88	40	5.819	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 255)	MONTE BAJO	94.502	4.034
89	40	15.060	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 255)	PASTOS	102.144	133
90	40	5049b	SORIA	Andrés Vera Orden	MONTE BAJO	11.491	169
91	40	5.042	SORIA	Rufina Vera Tierno	MONTE BAJO	1.338	77
92	40	5.041	SORIA	Marcelo Sanz Orden	MONTE BAJO	1.332	81
93	40	5.040	SORIA	Crescencio Tejero López	MONTE BAJO	1.589	69
94	40	5039b	SORIA	Alfredo Gonzalo Larubia y Tres Hnos	MONTE BAJO	942	62
95	40	5038b	SORIA	Margarita Escalada Vera	MONTE BAJO	250	59
96	40	5037b	SORIA	Cesar Folch Burillo y Uno	MONTE BAJO	967	51
97	40	5.036	SORIA	Antonio Larrubia Orden y cuatro mas	MONTE BAJO	863	36
98	40	5035a	SORIA	Cesar Folch Burillo y Uno	MONTE BAJO	1.895	111
99	40	5034b	SORIA	Angel Ranz Olmo	MONTE BAJO	1.346	175
100	40	5.032	SORIA	Mariano Sánchez Sánchez	PRADOS-PRADERA	900	400
101	40	5.033	SORIA	Mariano Sánchez Sánchez	PRADOS-PRADERA	1.800	181
102	40	5.014	SORIA	Pedro de Miguel Gómez y Otro	PRADOS-PRADERA	1.544	425
103	40	15156b	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 153)	PASTOS	801.672	5.032
104	40	5043a	SORIA	David Luis Martínez Durán	PRADOS-PRADERA	3.809	138
105	40	5.019	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 153)	PINAR MADERABLE	76.125	63
106	40	5.013	SORIA	Pablo Ayllón Nieto	PRADOS-PRADERA	2.216	341
107	40	5012a	SORIA	Santiago Barbuena Pérez	PRADOS-PRADERA	447	5
108	40	5012b	SORIA	Santiago Barbuena Pérez	MONTE BAJO	787	132
109	40	5.011	SORIA	Heliodora Sanz Orden	MONTE BAJO	1.466	166
110	40	5010b	SORIA	Juán González Escalada	MONTE BAJO	805	155
111	40	5009a	SORIA	Esteban Rincón Pérez	PRADOS-PRADERA	840	111
112	40	5008a	SORIA	Alfredo Rincón Escalada y Diez Hnos	PRADOS-PRADERA	690	78
113	40	5007b	SORIA	José Manuel Sánchez Gil	MONTE BAJO	1.803	232

<i>Nº Orden</i>	<i>Nº Polígono</i>	<i>Nº Parcela</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Titular</i>	<i>Clase de Terreno</i>	<i>Superficie parcela m²</i>	<i>Superficie expropiada m²</i>
114	40	5006b	SORIA	Esteban Rincón Pérez	MONTE BAJO	977	107
115	40	5005c	SORIA	Gerardo Gil del Amo y otra	MONTE BAJO	603	318
116	40	5004c	SORIA	Herminia Gómez García	MONTE BAJO	191	106
117	40	5003c	SORIA	Juana de Miguel García	MONTE BAJO	1.353	168
118	40	5.001	SORIA	Ayto. de Soria E M Pedrajas (MUP 153)	MONTE BAJO	5.123	891
119	42	5.461	SORIA	Francisca García García y Hna.	PRADOS-PRADERA	436	67
120	42	5.462	SORIA	Josefa Nieto García	PASTOS	1.074	42
121	42	5.463	SORIA	Félix Pastor Ridruejo	PASTOS	1.013	31
122	42	5464b	SORIA	Francisca García García y Hna.	MONTE BAJO	330	51
123	42	5.460	SORIA	Félix Pastor Ridruejo	MONTE BAJO	1.710	653
124	42	5.465	SORIA	Félix Pastor Ridruejo	PASTOS	2.775	337
125	42	5.466	SORIA	Trinidad Pérez Pérez	PASTOS	883	72
126	42	5467b	SORIA	Antonio Martínez Durán	MONTE BAJO	855	42
127	42	5467a	SORIA	Antonio Martínez Durán)	PRADOS-PRADERA	1.088	824
128	42	5.470	SORIA	Ayto. de Soria E M Oteruelos	MONTE BAJO	137.038	3.326
129	42	164	SORIA	Julia García Rubia	MONTE BAJO	18.500	275
130	42	5468a	SORIA	Angel Durán Martínez y dos Hnos	PRADOS-PRADERA	1.142	110
131	42	163b	SORIA	David Luis Martínez Duran	MONTE BAJO	15.425	725
132	42	10.162	SORIA	DESCONOCIDOS	MONTE BAJO	15.251	1.846
133	42	5.471	SORIA	Ayto. de Soria E M Oteruelos	MONTE BAJO	1.754	182
134	42	20.162	SORIA	DESCONOCIDOS	MONTE BAJO	9.159	2.384
135	42	5.472	SORIA	Ayto. de Soria E M Oteruelos	MONTE BAJO	58.303	352
136	17	5.450	EL ROYO	José Aurelio Herreros de Tejada Luca de Tena	PASTOS	53.626	3.506
137	17	5443d	EL ROYO	José Aurelio Herreros de Tejada Luca de Tena	MONTE BAJO	1.557.173	4.142
138	18	5.161	EL ROYO	José Aurelio Herreros de Tejada Luca de Tena	MONTE BAJO	77.799	859
139	18	5160a	EL ROYO	José Aurelio Herreros de Tejada Luca de Tena	LABOR SECANO	70.921	1.462
140	18	5160b	EL ROYO	José Aurelio Herreros de Tejada Luca de Tena	MONTE BAJO	197.368	37
141	17	187	EL ROYO	Angel Santabarbara Molina	LABOR SECANO	1.680	780
142	17	186	EL ROYO	Aurelio Arranz Delgado	LABOR SECANO	10.560	805
143	17	149b	EL ROYO	Fermín Arranz Delgado	LABOR SECANO	1.982	264
144	17	149a	EL ROYO	Fermín Arranz Delgado	LABOR SECANO	5.258	633
145	17	188	EL ROYO	Esteban Molina Nieto	LABOR SECANO	7.740	95
146	17	189	EL ROYO	Blas Molina Martínez y Hnos.	LABOR SECANO	8.760	160
147	17	190	EL ROYO	Manuel Carnicero Molina	LABOR SECANO	13.280	249
148	17	144a	EL ROYO	Santiago Delgado Miguel y Hnos	LABOR SECANO	10.256	577
149	17	191	EL ROYO	Esperanza Orden Tejero y Hnos.	LABOR SECANO	4.180	113
150	17	192	EL ROYO	Basilio Moreno Molina y Hnos.	LABOR SECANO	16.270	2.152
151	17	143a	EL ROYO	Carmen Sanz Molina	LABOR SECANO	4.949	127
152	17	142	EL ROYO	Encarnación Molina Muñoz	LABOR SECANO	12.280	497
153	17	193	EL ROYO	DESCONOCIDOS	LABOR SECANO	4.120	828
154	17	194	EL ROYO	Luis Pablo Martín Nieto	LABOR SECANO	400	41
155	17	195	EL ROYO	Lorenza Saez Molina	LABOR SECANO	4.700	194
156	17	196	EL ROYO	Hnos. GONZALO DELGADO	LABOR SECANO	6.500	320
157	17	197a	EL ROYO	Lorenzo Molina Molina	LABOR SECANO	8.248	19
158	17	197b	EL ROYO	Lorenzo Molina Molina	LABOR SECANO	4.312	440
159	17	198	EL ROYO	José Aurelio Herreros de Tejada Luca de Tena	LABOR SECANO	140.120	1.032
160	16	139a	EL ROYO	Margarita Molina Muñoz	LABOR SECANO	4.180	14
161	16	139b	EL ROYO	Margarita Molina Muñoz	LABOR SECANO	10.020	656
162	16	5.030	EL ROYO	Ayto. El Rojo MUP 199	PASTOS	118.485	229
163	16	138	EL ROYO	Javier Arranz Molina y otra	LABOR SECANO	22.640	2.010
164	16	137	EL ROYO	Trinidad Molina Tejero y Hnos.	LABOR SECANO	11.800	1.335
165	16	136	EL ROYO	Trinidad Molina Tejero y Hnos.	LABOR SECANO	10.760	1.345
166	16	135b	EL ROYO	Florentino Tejero Duran	LABOR SECANO	7.347	839
167	16	134b	EL ROYO	Pedro Antonio Tejero Vinuesa	LABOR SECANO	1.428	163
168	16	133b	EL ROYO	Florencio García Delgado y Hna	LABOR SECANO	15.265	2.376
169	16	131b	EL ROYO	Eusebio Molina Molina	LABOR SECANO	15.141	1.870

Nº Orden	Nº Polígono	Nº Parcela	Término municipal	Titular	Clase de Terreno	Superficie parcela m ²	Superficie expropiada m ²
170	16	5189b	EL ROYO	Trinidad Tejero Duran	MONTE BAJO	1.706	385
171	16	5.190	EL ROYO	María Luisa Martínez Tejero	PASTOS	761	176
172	16	5.193	EL ROYO	Constantina González Vera	PASTOS	310	181
173	16	5.192	EL ROYO	Constantina González Vera	PASTOS	639	59
174	16	5001c	EL ROYO	José Aurelio Herreros de Tejada Luca de Tena	MONTE BAJO	166.761	2.318
175	15	5413a	EL ROYO	HROS. DE ASUNCION MARTINEZ DE TEJADA (00590548T)	ARBOLES RIBERA	30.811	1.124
176	15	5416a	EL ROYO	Ayto. El Rojo (MUP 199)	ARBOLES RIBERA	4.740	587
177	15	5416b	EL ROYO	Ayto. El Rojo (MUP 199)	PASTOS	56.830	330
178	15	5.377	EL ROYO	José Aurelio Herreros de Tejada Luca de Tena	LABOR SECANO	13.895	852
179	15	20.130	EL ROYO	José Aurelio Herreros de Tejada Luca de Tena	LABOR SECANO	20.149	949
180	15	10130a	EL ROYO	José Aurelio Herreros de Tejada Luca de Tena	LABOR SECANO	56.815	660
181	15	10130b	0	José Aurelio Herreros de Tejada Luca de Tena	LABOR SECANO	7.222	162
182	15	129	EL ROYO	Ayto. El Rojo (MUP 199)	LABOR SECANO	5.480	418
183	15	88	EL ROYO	Ayto. El Rojo (MUP 199)	LABOR SECANO	9.500	981
184	15	87a	EL ROYO	Isabel Arribas Arribas	LABOR SECANO	3.304	297
185	15	87b	EL ROYO	Isabel Arribas Arribas	LABOR SECANO	10.066	763
186	15	74	EL ROYO	Ricardo Molina Muñoz	LABOR SECANO	7.060	829
187	19	15.280	EL ROYO	Ayto. El Rojo (MUP 199)	PASTOS Y M. BAJO	166.663	246
188	19	25.280	EL ROYO	Ayto. El Rojo (MUP 199)	PASTOS	21.543	507
189	19	35.280	EL ROYO	Ayto. El Rojo (MUP 199)	PASTOS	1.148	38
190	22	5.106	EL ROYO	Ayto. El Rojo	PASTOS	2.480	1
191	22	87	EL ROYO	Fidel Vinuesa Herrero	LABOR SECANO	2.280	142
192	22	88	EL ROYO	María Rosario Tejero Duran	LABOR SECANO	3.370	92
193	22	89	EL ROYO	DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA. AGRICULTURA	LABOR SECANO	5.360	61
194	22	5.097	EL ROYO	María Teresa Arribas Arribas	PRADOS-PRADERA	869	43
195	22	20.091	EL ROYO	Evarista Brieva San Clemente y Hnos.	LABOR SECANO	5.858	542
196	22	101	EL ROYO	Obispado de Osma Soria	LABOR SECANO	2.680	135
197	22	102	EL ROYO	DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA. AGRICULTURA	LABOR SECANO	880	75
198	22	103	EL ROYO	Concepción del Campo Romero y Hna.	LABOR SECANO	4.260	276
199	22	104	EL ROYO	Esperanza Orden Tejero y Hnos.	LABOR SECANO	2.420	355
200	22	105	EL ROYO	DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA. AGRICULTURA	LABOR SECANO	2.000	185
201	22	106	EL ROYO	Leovigildo Redondo Romero	LABOR SECANO	2.240	265
202	22	111	EL ROYO	Toribia Tejedor Molina	LABOR SECANO	1.760	464
203	22	112	EL ROYO	Timoteo Nieto Hernández y Hnos.	LABOR SECANO	1.090	8
204	22	114	EL ROYO	Fidel Vinuesa Herrero	LABOR SECANO	400	106
205	22	115	EL ROYO	María Hernández Nieto	LABOR SECANO	1.190	158
206	22	116	EL ROYO	Santos Vinuesa Herrero	LABOR SECANO	1.540	223
207	22	117	EL ROYO	Esperanza Orden Tejero y Hnos.	LABOR SECANO	620	30
208	22	118	EL ROYO	Celia Elvira Molina Vinuesa y Hna.	LABOR SECANO	3.240	137
209	22	119	EL ROYO	DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA. AGRICULTURA	LABOR SECANO	680	42
210	22	120	EL ROYO	Isaac Martínez Muñoz y Hnos. Martínez Vinuesa	LABOR SECANO	1.320	60
211	22	121	EL ROYO	Antonia Orden Tejero y Hno.	LABOR SECANO	2.420	69
212	22	122	EL ROYO	Toribio Tejedor Molina	LABOR SECANO	1.970	118
213	22	123	EL ROYO	Basilio Moreno Molina y Hnos.	LABOR SECANO	4.040	208
214	22	124	EL ROYO	Lorenzo Molina Molina	LABOR SECANO	1.840	112
215	22	125	EL ROYO	Alejandro Molina Hernández y hnos.	LABOR SECANO	1.260	84
216	22	126	EL ROYO	Manuel Martínez Guerra	LABOR SECANO	1.040	66
217	22	127	EL ROYO	Juliana Latorre Calvo	LABOR SECANO	760	46
218	22	128	EL ROYO	Luciano Gonzalo Molina	LABOR SECANO	960	72
219	23	83	EL ROYO	Timoteo Nieto Hernández y Hnos.	LABOR SECANO	5.700	101
220	23	84	EL ROYO	DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA. AGRICULTURA	LABOR SECANO	1.860	103
221	23	85	EL ROYO	Concepción del Campo Romero y Hno.	LABOR SECANO	6.440	624

Nº Orden	Nº Polígono	Nº Parcela	Término municipal	Titular	Clase de Terreno	Superficie parcela m ²	Superficie expropiada m ²
222	23	86b	EL ROYO	María Teresa Arribas Arribas	LABOR SECANO	51.051	1.077
223	23	20040a	EL ROYO	Evarista Brieva San Clemente y Hnos.	LABOR SECANO	4.908	2
224	23	39	EL ROYO	Concepción del Campo Romero Y Hna.	LABOR SECANO	26.340	1.077
225	23	10041a	EL ROYO	Celia Elvira Molina Vinuesa	LABOR SECANO	9.703	198
226	23	38	EL ROYO	Valentín Arranz Delgado y otros	LABOR SECANO	7.140	147
227	23	37	EL ROYO	Emilia Tejedor Molina	LABOR SECANO	4.060	76
228	23	36a	EL ROYO	María Fe Arribas Arribas y Hna.	LABOR SECANO	13.347	307
229	23	25	EL ROYO	Concepción del Campo Romero y Hna.	LABOR SECANO	16.270	417
230	23	20	EL ROYO	Leovigildo Redondo Romero	LABOR SECANO	3.880	778
231	23	20019a	EL ROYO	Margarita Martínez Vinuesa y Hnos.	LABOR SECANO	945	97
232	23	20018a	EL ROYO	María Teresa Durán Ruiz y Hna.	LABOR SECANO	942	50
233	23	20018b	EL ROYO	María Teresa Durán Ruiz y Hna.	LABOR SECANO	4.273	269
234	23	17	EL ROYO	Fidel Vinuesa Herrero	LABOR SECANO	3.000	21
235	23	5.039	EL ROYO	Ayto. El Rojo (MUP 137)	MONTE BAJO	1.813	191
236	23	12	EL ROYO	Miguel Lamuedra Lamuedra y Hnos.	LABOR SECANO	1.160	26
237	23	5.476	EL ROYO	Ayto. El Rojo (MUP 137)	MONTE BAJO	1.348.864	2
238	23	11	EL ROYO	Ayto. El Rojo (MUP 137)	LABOR SECANO	4.120	291
239	23	10.001	EL ROYO	Saturnino Martínez Martín	LABOR SECANO	4.929	219
240	6	449	EL ROYO	Margarita del Amo Jiménez	0	15.143	124
241	6	443	EL ROYO	María del Carmen Martínez Jiménez	0	2.823	31
242	6	442	EL ROYO	Hnos. Martínez Pérez	0	7.337	95
243	6	441	EL ROYO	Jesús Latorre Orden	0	9.681	97
244	6	414	EL ROYO	Juán Manuel Molina Jiménez	0	4.963	280
245	6	412	EL ROYO	Fernando García Delgado	0	2.028	358
246	6	411	EL ROYO	TIERRAS SOBRANTES	0	568	169
247	6	410	EL ROYO	Hnos. Mateo Gómez	0	4.607	278
248	6	409	EL ROYO	Lucía Martínez Latorre	0	7.151	443
249	6	5.030	EL ROYO	Isabel del Río Hernández	PASTOS	214	214
250	6	5.029	EL ROYO	Felipe Guerra Izquierdo	PASTOS	142	83
251	6	5.028	EL ROYO	María del Carmen Vacas Lamuedra	PASTOS	175	83
252	6	5027a	EL ROYO	Dionisio Lamuedra Jiménez	LABOR SECANO	290	160
253	6	5026a	EL ROYO	Encarnación Latorre Brieva	LABOR SECANO	892	186
254	6	5025a	EL ROYO	Juana Pérez Hernández	LABOR SECANO	1.921	195
255	6	5.024	EL ROYO	DESCONOCIDOS	LABOR SECANO	1.919	287
256	6	5023a	EL ROYO	Lucía Guerra Izquierdo	LABOR SECANO	994	148
257	6	5023b	EL ROYO	Lucía Guerra Izquierdo	MONTE BAJO	356	61
258	6	5022b	EL ROYO	Hros. De PANTALEON DURAN GARCIA	PASTOS	465	80
259	6	5022a	EL ROYO	Hros. De PANTALEON DURAN GARCIA	LABOR SECANO	669	141
260	6	5.021	EL ROYO	José María Prado García y cuatro más	LABOR SECANO	777	120
261	6	5020a	EL ROYO	Elvira Calonge Yanguas	LABOR SECANO	2.335	762
262	6	5007a	EL ROYO	Hermenegildo García Verde	LABOR SECANO	1.940	186
263	6	5006a	EL ROYO	Lucio Pérez Hernández	LABOR SECANO	2.723	281
264	3	5343c	EL ROYO	Hros. De VIUDA DE JOSE MARIA GARCIA VERDE	PASTOS	7.666	126
265	3	5343e	EL ROYO	Hros. De VIUDA DE JOSE MARIA GARCIA VERDE	ARBOLES RIBERA	1.193	82
266	5	5.253	EL ROYO	Fermina Antonia Jiménez Pérez	LABOR SECANO	866	116
267	5	5.252	EL ROYO	Dionisia Gómez Durán	LABOR SECANO	1.096	180
268	5	5.251	EL ROYO	José Lared García	LABOR SECANO	1.435	145
269	5	5.250	EL ROYO	María Jesús Arancón García	LABOR SECANO	1.426	108
270	7	98.859	EL ROYO	José Antonio Núñez Butragueño y otros	URBANA	7.205	420

Soria, 7 de febrero de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, Auxibio López Lagunas.

543

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria